

# Boletín Oficial



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1859.*)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina, nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Consejo de Estado en su consulta de 25 de Febrero último, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo único.** El cargo de Teniente fiscal del Consejo de Estado será incompatible con el ejercicio de la Abogacía.

Dado en Palacio á veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

##### ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
Marqués de Miraflores.

##### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Administracion de justicia en lo criminal.

Deseando la Reina (q. D. g.) que se dé cumplimiento al art. 16 de la ley de Prisiones de 26 de Julio de 1849, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que previa la información del oportuno inventario, el Juez de primera instancia, asistido del Secretario del Juzgado, recoja desde luego de sus respectivas cárceles los archivos y libros de registro existentes en ellas que se hallen completamente feneidos.

2.º Que en cada seis años y con igual formalidad se practique la misma operación respecto á los registros terminados.

3.º En los puntos en que hubiese más de un Juzgado, el Juez decano, acompañado de su Secretario, será el

encargado de dar cumplimiento á las disposiciones anteriores.

4.º Que recogidos los registros en la forma prevenida, pasen á poder del Secretario del Juzgado, siendo del cargo de este funcionario su depósito y custodia, como también la expedición de certificaciones, copias y atestados que se manden librar en virtud de providencia judicial, y no de otra manera.

5.º En atención á las circunstancias especiales que concurren en Madrid y á la importancia que tienen los voluminosos archivos de sus cárceles, se nombrará por este Ministerio, y a propuesta de la Sala de gobierno de la Audiencia oyendo al Juez Decano, un empleado encargado de la custodia y servicio de los mismos, que se establecerán y conservarán en un edificio público.

6.º El nombramiento de este encargado podrá recaer en un Notario público, y tendrá las mismas obligaciones señaladas en el párrafo cuarto, dotado por toda remuneración con la gratificación anual de 6.000 rs.

7.º Los Regentes de las Audiencias quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones anteriores, dando cuenta á este Ministerio de haberlas hecho ejecutar en el término más breve posible.

De Real orden lo digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1863.

##### Monares.

Sr. Regente de la Audiencia de

##### Circular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue:

«En vista del expediente instruido en este Ministerio á instancia de Don Mariano Vila Casaus, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Mérida, en solicitud de que se exima á los de su clase del pago del subsidio industrial, la Reina (q. D. g.), teniendo en cuenta que los expresados Profesores son auxiliares de la Administración de Justicia, y en tal concepto se les considera como empleados públicos, ha tenido á bien mandar se manifieste á V. E. que los Médicos forenses que limiten el ejercicio de su profesión al de

sempeño del cargo que ejercen, deben eximirse de la contribución de que se trata.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V.... para su conocimiento, el de los Médicos forenses de los Juzgados de primera instancia de ese territorio, y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1863.

El SUBSECRETARIO  
Sebastián de la Fuente Alcázar.  
Sr. Regente de la Audiencia de...

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### Núm. 97.

Filiaciones de los presos que se han fugado de la Cárcel de Toledo, á las dos de la mañana del 19 del actual.

Victor Espinosa, cinco pies, 40 años, casado, ojos azules, color trigueño, ropa de paño de Sonseca.

Rafael Martín, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, color trigueño, barba cerrada, ropa de paño de Sonseca.

Eugenio Pantoja, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, color bueno, barba pocha, ropa de pana.

José Espinosa, cinco pies, casado, ojos pardos, barba cerrada, grueso, ropa de paño.

Claudio Martín, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, barba cerrada.

Sebastián Fernández, cinco pies y dos pulgadas, casado, ojos pardos, barba cerrada.

Eusebio Gutiérrez, cinco pies y tres pulgadas, casado, ojos pardos, barba pocha.

Alfonso Núñez, cinco pies y dos pulgadas, ojos pardos, barba clara, delgado.

Lorenzo Flores, cinco pies y dos pulgadas, soltero, ojos pardos, barba cerrada.

Alejandro Sánchez, cinco pies, casado, ojos negros, barba cerrada.

Genaro Anaya, cinco pies y una pulgada, barba cerrada.

Vicente Vidal, cinco pies, barba cerrada.

Joaquín Ortega, cinco pies y dos pulgadas, barba pocha, 30 años.

Elias Fernandez, cinco pies y tres pulgadas, soltero, barba clara.

Antonio del Prado, cinco pies.

Esteban Merchan, cinco pies y dos pulgadas.

Francisco Lahera, cinco pies y tres pulgadas.

Eusebio Silvan Peralta, cinco pies y dos pulgadas.

Manuel de Oro, cinco pies y cinco pulgadas.

Encargo nuevamente á todos los Alcaldes, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que se dediquen sin descanso á su persecución, aprehendiendo a los indocumentados y sospechosos, dándome parte del resultado sin pérdida de tiempo, y poniéndolos á mi disposición; advirtiéndoles que los servicios que presten en cumplimiento de su deber serán debidamente recompensados.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

##### Núm. 98.

Recordando el cumplimiento de la circular de 21 de Agosto anterior sobre remisión de noticas relativas a mediciones de terrenos.

##### Sección de Estadística.

El abandono con que se tiene por parte de las Municipalidades de la provincia el cumplimiento de la superior orden publicada en el número 101 del Boletín oficial de 24 de Agosto proximo pasado, que trata de un servicio en el que no puede ocultarse una segura garantía en favor de los intereses de los pueblos, toda vez que se deja conocer el perfeccionamiento de operaciones que demuestren el estado de la riqueza rústica y urbana, me obliga a dirigirme de nuevo á las corporaciones de los pueblos cuya nota precede, para advertirles que en el preciso término de quince días deberán remitir las noticias que se tienen reclamadas, ó cuando no el parte que indique que no se han ejecutado trabajos de medición en algún punto del término jurisdiccional, por que expirado dicho plazo pondré si-

otro recuerdo el que salgan verederos á recojer los respectivos datos á costa de los morosos.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

#### DESCUBIERTOS.

##### Partido de Atienza.

Albendiego.-Alcolea de las Peñas.-Alpedroches.-Angon.-Atienza.-Bañuelos.-Bodegra.-Bustares.-Cabezas.-Campisábalos.-Cantalojas.-Cercadillo.-Cincovillas.-Condemios de Abajo.-Condemios de Arriba.-Congostrina.-Galve.-Gascueña.-Medranda.-Miedes.-Palancares.-Pálmaces de Jadraque.-Paredes.-Prádena.-Rebollosa de Jadraque.-Río frio.-Riva de Santiuste.-Robledo.-San Andrés del Congosto.-Semillas.-Sienes.-Somolinos.-Toba (la).-Tordeatrabano.-Ujados.-Valdelecuo.-Valverde.-Veguillas.-Villacadi-ma.-Villares.-Zarzuela de Jadraque.

##### Partido de Brihuega.

Alarilla.-Archilla.-Argecilla.-Atanzon.-Balconete.-Barriopedro.-Brihuega.-Búdia.-Cañizar.-Carrascosa de Henares.-Casa de San Galindo.-Caspuñas.-Castilimbre.-Copernal.-Espinosa de Henares.-Fuentes.-Heras.-Hita.-Hontanares.-Irueste.-Ledanca.-Masgoso.-Miralrio.-Mudueña.-Olmeda del Extremo.-Padilla de Hita.-Pajares.-San Andrés del Rey.-Solanillos del Extremo.-Tomellosa.-Torija.-Torre del Vulgo.-Trijueque.-Utande.-Valdeancheta.-Valdearenas.-Valdevallano.-Valdegrudas.-Valderrebollo.-Valdesaz.-Valfermoso de las Monjas.-Valfermoso de Tajuña.-Villanueva de Argecilla.-Villaviciosa.-Yela.-Yélamos de Abajo.-Yélamos de Arriba.

##### Partido de Cifuentes.

Abanades.-Ablanque.-Arbeteta.-Armanones.-Azañon.-Canales del Ducado.-Candundo.-Durón.-Espliegares.-Gárgoles de Arriba.-Gualda.-Henché.-Huertabernardo.-Huertapelayo.-Huetos.-Inviernas (las).-Ocentejo.-Puerta (la).-Renales.-Riva de Saelices.-Rivarredonda.-Ruguilla.-Sacecorvo.-Setillo.-Soto a.-Sotodosos.-Torrecuadrada de los Valles.-Torrecuadradilla.-Trillo.-Valdelagua.-Valtahaldo del Río.-Villanueva de Alcoron.-Zaorejas.

##### Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.-Aleva.-Azuqueca.-Cabanillas del Campo.-Casar de Talamanca.-Ciruelas.-Chiloeches.-Fontanar.-Galápagos.-Horche.-Iriopal.-Lupiana.-Marchamalo.-Mohernando.-Pozo de Guadalajara.-Taracena.-Torrejon del Rey.-Usanos.-Valbuena.-Valdarrachas.-Valdeaveruelo.-Valdenoches.-Villanueva de la Torre.-Yebes.-Yunquera.

##### Partido de Molina.

Adoves.-Alcoroches.-Algar.-Anchuela del Campo.-Anchuela del Pedregal.-Anquela del Pedregal.-Baños.-Campillo de Dueñas.-Castilnuevo.-Cillas.-Clares.-Coñes.-Concha.-Corduente.-Cubillejo de la Sierra.-Cubillejo del Sitio.-Checa.-Embida.-Establés.-Herrería.-Hinojosa.-Hombrados.-Labros.-Lebraneon.-Maranchon.-Mazarete.-Milmarcos.-Molina.-Motos.-Olmeda de Cobeta.-Orea.-Pardos.-Peñalen.-Peralejos.-Pinilla de Molina.-Piqueras.-Povo.-Poveda de la Sierra.-Prados-redondos.-Rillo.-Rueda.-Selas.-Setiles.-Taravilla.-Tartanedo.-Terzagá.-Terrazal.-Tierzo.-Tordellego.-Tordesilos.-Torruera.-Torrecuadrada de Molina.-Torremocha del Pinar.-Torremochuela.-Tovillos.-Turmiel.-Valhermoso.-Villal de Mesa.-Yun- (la).

##### Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.-Albares.-Almoguera.-Aranzueque.-Armuña.-Drievés.-Escariche.-Escopete.-Fuentelviejo.-Fuentenovilla.-Hon-tova.-Illana.-Loranca de Tajuña.-Mondejar.-Moratilla de los Meleros.-Pastrana.-Penalver.-Pioz.-Pozo de Almoguera.-Renera.-Romanones.-Sayatón.-Tendilla.-Yebra.-Zorita de los Canes.

##### Partido de Sacedón.

Alcocer.-Alique.-Alocen.-Alondiga.-Añon.-Berninches.-Casasana.-Córcoles.-Chillaron del Rey.-Eseamilla.-Hontanillas.-Millana.-Morillejo.-Olivar.-Pareja.-Peralveche.-Poyos.-Recuenco.-Sacedón.-Salmeron.-Torronteras.

##### Partido de Sigüenza.

Alboreca.-Alcolea del Pinar.-Alcuneza.-

Algora.-Almadrones.-Atance.-Bujalaro.-Bujarrabal.-Carabias.-Castejon de Henares.-Castilblanco.-Cendejas de la Torre.-Cortés.-Fuensaviñan.-Guijosa.-Huérmece.-Imón.-Laranueva.-Luzaga.-Mandayona.-Mirabueno.-Moratilla de Henares.-Navalpotro.-Negredo.-Olmeda de Jadraque.-Olmedillas.-Oruña.-Palazuelos.-Pelegrina.-Pinilla de Jadraque.-Pozancos.-Riosaldo.-Santiuste.-Sauca.-Sigüenza.-Tortonda.-Torremocha de Jadraque.-Torremocha del Campo.-Torresavíñan (la).-Torrevaldealmendras.-Viana de Jadraque.-Villacorza.-Villaseca de Henares.-Villaverde del Ducado.

##### Partido de Tamajón.

Aleas.-Almiruete.-Alpedrete.-Arbancón.-Arroyo de Fraguas.-Beleña.-Bocigano.-Campillo de Ranas.-Casa de Uceda.-Cogolludo.-Colmenar de la Sierra.-Fuentelabi-guera.-Humanes.-Jocar.-Majaelrayo.-Málaga.-Malaguilla.-Matarrubia.-Membrillera.-Mierla (la).-Monasterio.-Montarrom.-Muriel.-Peñalva.-Puebla de Beleña.-Puebla de Valles.-Retiendas.-Robledillo de Mohernando.-Tamajón.-Tortuero.-Torrebeleña.-Uceda.-Vado (el).-Valdenaño Fernandez.-Valdepeñas de la Sierra.-Valdesotos.

#### Núm. 99.

Orden de la Dirección general de Loterías adjudicando el premio de 2.500 rs. á la huérfana Doña Bernarda García Vaquero.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías, con fecha 18 del actual ha comunicado á este Gobierno lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Bernarda García Vaquero, hija de D Juan, vecino de la villa de Alcázar de San Juan, muerto en el campo del honor. - Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos que se expresan.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

#### Núm. 100.

Circular para que los Alcaldes del partido de Tamajón satisfagan cuanto adeudan á los fondos de presos pobres.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido de Tamajón satisfarán en el preciso término de ocho días, cuanto adeudan por sus respectivas cuotas a los fondos de presos pobres del mismo; apercibidos que de no verificarlo les exigiré la multa de 100 rs. con que desde ahora quedan conminados.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Diego Vazquez.

#### Núm. 101.

Sección de Fomento.-Negociado 3.  
Carreteras.-Expropación.

Conforme á lo prevenido en el artículo 4º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecución de la ley sobre enajenación forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, se anuncia á continuacion la nómina de los propietarios cuyas fincas se han de ocupar definitivamente en término de Cifuentes y de Gárgoles de Arriba, para la construcción de la carretera de segundo orden de Almadrones á Sacedón, en la segunda Sección de Cifuentes á Trillo; á fin de que en el improrrogable término de veinte dias, á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo al ar-

tículo 4º de la citada ley de 17 de Julio de 1836.

Lista de las fincas que se ocupan en la construcción de la carretera de Almadrones á Sacedón, en la segunda Sección de Cifuentes á Trillo.

#### TÉRMINO DE CIFUENTES.

Número de la finca.	Nombre del propietario.	Clase de la finca.	Clase de la finca.
1	Propios del pueblo....	Sin cultivo y camino.	
2	D. Manuel Lamata Juanis....	Tierra de labor.	
3	Juan Gilverte....	id.	
4	D. Isidora Rero....	id.	
5	D. Juan Bautista Bravo....	id.	
6	Victoriano Castillo....	id.	
7	Ambrosio Pardo....	id.	
8	D. Rosa Grimal....	id.	
9	Bienes nacionales....	id.	
10	D. Rafael Ramírez....	id.	
11	D. Josefa Durango....	id.	
12	Bienes nacionales....	id.	
13	D. Paula Verde....	id.	
14	Conde de Santa Coloma....	id.	
15	D. Ventura Arce....	id.	
16	Antonio Bravo....	id.	
17	Conde de Santa Coloma....	id.	
18	D. Josefa Durango....	id.	
19	D. José Arbeteta....	id.	
20	Herederos de D. Leon Galiano....	id.	
21	D. José Arbeteta....	id.	
22	Herederos de D. Leon Galiano....	id.	
23	D. José Arbeteta....	id.	
24	Bienes nacionales....	id.	
25	D. Dionisio Palafor....	id.	
26	Juan Bravo....	id.	
27	Manuel Gamarra....	id.	
28	Lorenzo Martínez....	id.	
29	José Batanero....	id.	
30	Sabas Juanis....	id.	
31	Prudencio Pastrana....	id.	
32	Félix Cubero....	id.	
33	Prudencio Pastrana....	id.	
34	Félix Cubero....	id.	
35	Prudencio Pastrana....	id.	
36	Matías Juanis....	id.	
37	Antonio Pio Batanero....	id.	
38	Isidro del Sol....	id.	
39	Benita Díaz....	id.	
40	José Arbeteta....	id.	
41	Santiago García....	id.	
42	Benita Díaz....	id.	
43	Juan García del Sol....	id.	
44	Pilar Díaz....	id.	
45	Romana Bravo....	id.	
46	Benita Díaz....	id.	
47	Antonio Blanco....	id.	
48	Santiago Albasan....	id.	
49	Baldomero Tomás....	id.	
50	León Rodrigo....	id.	
51	Santiago Albasan....	id.	
52	D. María Rueda....	id.	
53	D. Victoriano Díaz....	id.	
54	José Batanero....	id.	
55	Clemente Marígi....	id.	
56	Rufo Losa....	id.	
57	José Díaz....	id.	
58	Victoriano Castillo....	id.	
59	Matías Juanis....	id.	
60	Prudencio Pastrana....	id.	
61	Félix Cubero....	id.	
62	Prudencio Pastrana....	id.	
63	Félix Cubero....	id.	
64	Rafael Gilverte....	id.	
65	Matías Juanis....	id.	
66	Victoriano Castillo....	id.	
67	Francisco Ramírez....	id.	
68	Engenio Cabelllos....	id.	
69	Valentín Reymonte....	id.	
70	Nicolás García....	id.	
71	Cecilio García....	id.	
72	Gabriel García....	id.	
73	Juan Batanero Nicolás....	id.	
74	Gabriel García....	id.	
75	Acacio Arbeteta....	id.	
76	Mamerto Losa....	Yermo.	
77	Herederos de Josefina Arbeteta....	id.	

#### TÉRMINO DE GÁRGOLAS DE ARRIBA.

Número de la finca.	Nombre del propietario.	Clase de la finca.	Clase de la finca.
1	Bienes Nacionales....	Yermo.	
2	D. Juan Manuel Barrio....	Tierra de labor.	
3	Simón Chicharro....	id.	
4	Catalina Villaverde....	id.	
5	Simón Villaverde....	id.	
6	Mariano Campos....	Baldíos.	
7	Gabriel Moracho....	Tierra de labor.	
8	Mariano Campos....	Baldíos.	
9	Basilio Campos....	Tierra de labor.	
10	Mariano Campos....	id.	
11	Juan Manuel Barrio....	id.	
12	Catalina Villaverde....	id.	
13	Cirilo Pardo....	id.	
14	Mariano Campos....	id.	
15	Juan Manuel Barrio....	id.	

Guadalajara 19 de Setiembre de 1863.  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

#### Núm. 102.

#### GASTOS CARCELARIOS.

Partido de Sacedón.-Año económico de 1863  
á 1864

presente para conocimiento de los pueblos  
de dicho partido.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de esta provincia.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de

la provincia harán saber á sus domiciliados  
llevadores de fincas del Clero por censos y  
arrendamientos, el deber en que se hallan de  
verificar en todo el corriente mes al pago de  
sus descubiertos por réditos y rentas de fru-  
tos y metálico en las respectivas Administracio-  
nes subalternas del ramo; en la inteligen-  
cia, que desde el dia 1.<sup>o</sup> de Octubre próxi-  
mo, se procederá ejecutivamente contra los  
morosos.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1863.—  
El Administrador, Segismundo García Ace-  
vedo.

### SECCION CUARTA.

#### Providencia judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Tamajon.

D. Quintin Azaña, Juez de primera instan-  
cia de Tamajon y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al

vecino de Fraguas, Andrés Aparicio, prófugo,  
contra quien instruyo causa criminal de ofi-  
cio por hurto de trigo, para que dentro de  
nueve días, que por primer término se le  
llama, se presente en la cárcel de esta cabe-  
za de partido á responder de los cargos que  
le resultan en dicha causa; pues de no hacerlo  
le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tamajon á 21 de Setiembre de  
1863.—Quintin Azaña.—P. S. M.—Felipe  
Lamparero.

### SECCION QUINTA.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

#### Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

(Continuacion).

Adquiriente.	Trasterente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.
Francisco, Manuel...	Feliciano Alameda...	Mitad era.	La de Arriba.	1 fanega 1 noguera.	No expresa la cabida. No consta el sitio.
El mismo.....	Antonio Pardo...	Tierra.	"	5 celemenes.	No consta el sitio.
Fuente, Pedro...	Matías Escarpa...	Huerto.	La Ruidera.	"	No expresa la cabida.
Fuente, Juan...	Polonia Anguita...	Olivar.	Rinconada.	% peon 1 y ½ celemín	No consta el sitio.
Fuente, Juliana...	Juana Blanco...	Zumacar.	Canalejas.	"	No expresa la cabida.
Fuente, Pedro...	Idem.	Huerto.	El Coso.	"	No consta el sitio.
Fuente, Juliana...	Juan Carlos Pardo...	id.	La concepcion.	"	No consta el sitio.
Fuente, José...	Silvestre Fuente...	Tierra.	Cerro Bermejo.	6 celemenes.	No consta el sitio.
Francisco, José...	Juana la Cueva...	id.	Baucalejo.	"	No expresa la cabida.
Francisco, Manuel..	Su padre.....	id.	Puente Vieja.	"	No consta el sitio.
Francisco, José...	Manuel Francisco...	id.	Senda Dehesa.	"	No consta el sitio.
Garcia, José María...	Ramón Paños...	Mitad tierra.	Cafiada cabeza La- ra.	"	No consta el sitio.
Gomez, D. Lino...	Don Santiago Badi- llo.	Id. villa.	Fuente del Tesoro	"	No consta el sitio.
Galve, Vicente....	Ana María Machuca.	Yermo.	Las Quebradas.	"	No consta el sitio.
Garcia, Clotilde...	Antonio Garcia...	Villa.	El Asperon.	"	No consta el sitio.
Galve, Lázaro....	Doña Sabina Calvo.	id.	Valde Archilla.	"	No consta el sitio.
Herranz, Doña Euse- bia.....	Doña Ramona Bedo- ya....	Huerto.	Id.	"	No consta el sitio.
Insanriaga, D. Ra- món.....	Miguel Pacheco....	Tierra.	Valdullan.	"	No consta el sitio.
El mismo.....	Don Francisco Ar- royo....	Mitad era.	El Gredal.	"	No consta el sitio.
Yélamos, Josefa....	Servando Arroyo....	Tierra.	Las del Moral.	"	No consta el sitio.
Insanriaga, D. Ra- mon....	Miguel Pardo....	Tierra.	1 fanega 6 celemenes.	"	No consta el sitio.
Jadraque, Pedro....	Antonio Pardo....	id.	"	"	No consta el sitio.
El mismo.....	Sus padres .....	Huerto.	El de Romero.	"	No consta la cabida.
Jadraque, Manuela..	Sus abuelos.....	Mitad id.	id.	"	No consta el sitio.
Jadraque, Don Mi- guel....	Gaspar Jadraque....	Tierra.	Lamapilla.	"	No consta el sitio.
Leivas, Angel....	Antonio Paños....	Mitad Huerto.	La concepcion.	"	No consta el sitio.
Leivas, Maria....	Leona Rey....	Id. viña.	27 pies.	"	No consta el sitio.
Millan, Segundo...	Antonio Garcia....	Tierra.	Prado Terreno.	"	No consta la cabida.
Millan, Mamerto....	Segundo Millan....	Mitad Huelto.	La Ribera.	"	No consta el sitio.
Millan, Dionisia....	Idem.....	id.	Viña Madre.	"	No consta el sitio.
Millan, Francisca....	Idem.....	Tierra.	4 celemenes 3 nogue- ras.	"	No consta el sitio.
Molina, Simeona....	Juan Manuel Cueva.	Corral.	Parte.	"	No consta el sitio.
Notario, Juan.....	Vicente Garcia....	Tierra y olivar.	"	"	No consta el sitio.
Notario, Gregorio....	Jacoba Arroyo....	Tierra.	1 fanega 6 celemenes	"	No consta el sitio.
Notario, Juan.....	Domingo Rey.....	Tierra.	3 celemenes.	"	No consta el sitio.
Idem.....	Jacoba Arroyo....	Olivar.	Tovilla.	"	No consta la cabida.
Idem.....	Eugenio Anguita....	Tierra.	"	"	No consta el sitio.
Idem.....	Narciso Pardo....	Olivar.	Casa de Simon.	1 celemín.	No consta la cabida.
Idem.....	Alfonso de la Cueva.	Tierra.	Peña Satil.	"	No consta la cabida.
Idem.....	Pantaleon Pardo....	Olivar.	Estefania.	"	No consta la cabida.
Notario, Agustin y hermanos....	Juan Notario....	Tierra.	Aza la Galera.	"	No consta la cabida.
Notario, Gregorio....	José Notario .....	Tierra.	Huerto Romera.	"	No consta la cabida.
Notario, Juan.....	Domingo Rey.....	Mitad tierra.	Subida Balconete.	"	No consta la cabida.
Idem.....	Eugenio Anguita....	Olivar.	Penuela.	"	No consta la cabida.
Notario, Eusebio....	Idem.....	Olivar.	"	"	No consta la cabida.
Notario, Diaz, Cesarea D. Luis Diaz....	Idem.....	Olivar.	"	"	No consta la cabida.
Notario, Diaz, Jose....	Idem.....	id. tierra.	Cabanillas.	"	No consta la cabida.
Notario, Antolin....	Rafael Pardo....	Casa.	"	"	No consta la cabida.
Olmo, Calixto....	Domingo Rey....	Huerto.	Santa Ana.	"	No consta la cabida.
Pardo, Calvo....	Eugenio Martin....	Tierra.	Canalejas.	"	No consta la cabida.
Pardo, Miguel....	Basilio Pardo....	id.	Martin Rienda.	"	No consta la cabida.
"	"	id.	Treintanario.	6 celemenes.	No consta el sitio.
"	"	id.	Dos nognerillas.	"	No consta la cabida.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIHUEGA.

Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Venta.	23 Julio 1862.-248.
id.	2 Abril 1837.
id.	Idem.
id.	3 Setiembre 1848.-347. 1.
Herencia.	12 Abril 1850.-416.
id.	8 Agosto id.-438.
id.	12 id. id.-448.
Venta.	8 Agosto 1851.-21. 2.
Herencia.	18 Febrero 1859.-88.
id.	16 Marzo 1861.-126. 3.
id.	26 Noviembre id.-144. id.
id.	Idem.
id.	Id.-144.
Venta.	30 Octubre 1853.-117. 2.
id.	1.º Octubre 1856.-234. id.
Herencia.	23 Julio 1869.-57. 3.
id.	Idem.
id.	14. 62.
id.	26 Julio id.-74.
Venta.	14 Setiembre 1854.-159. 2.
id.	14 Diciembre id.-362. 1.
id.	17 Setiembre 1849.-398.
Donacion.	18 Febrero 1853.-89. 2.
Venta.	29 Agosto id.-110.
id.	28 Mayo 1837.
Herencia.	15 Julio 1852.-67. 2.
id.	Idem.
id.	Idem.
id.	Id.-70.
Venta.	1.º Marzo 1861.-104. 3.
id.	25 Agosto 1853.-104. 2.
Herencia.	11 Marzo 1861.-113. 3.
Venta.	21 id. 1852.-46. 2.
Herencia.	1.º Marzo 1861.-105. 3.
id.	Idem.
id.	13 Marzo id.-116. id.
id.	Idem.
id.	Idem.
id.	15 id. id.-123.
Venta.	25 Abril 1862.-143. id.
id.	30 Diciembre 1832.
id.	11 Marzo 1845.
id.	Idem.
id.	13 Julio 1848.
id.	4 Agosto 1851.-338. 1.
id.	17 Diciembre 1848.-365.
id.	6 Mayo 1851.-188.
id.	4 Agosto id.-11. 2.
id.	8 id. id.-17.
Herencia.	14 Noviembre 1856.-244.
id.	Id.-218.
id.	Idem.
id.	Idem.
id.	19. 681. id. idem.
Venta.	4 Junio 1855.-148. 2. r.
Herencia.	26 Julio 1860.-75. 3.
id.	Id.-76.
id.	25 Febrero 1862.-207.
id.	1.º Marzo 1862.-210.
Venta.	14 Agosto 1850.-215. 1.
id.	29 Junio 1848.
id.	12 Febrero 1843.
id.	Idem.
id.	5 Junio 1851.-307. 1.
id.	Idem.
id.	Idem.

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripción.
Pardo Pardo, Pedro.	Antonio la Cueva.	Zumacar.	Los Hoyos.	1 fanega	No expresa la cabida.	Venta	13 Julio 1851.-320.
Pomeda, Gregorio.	Domingo Rey.	Tierra.	"	3 hogueras.	No consta el sitio.	id.	24 Setiembre 1848.-344.
Pardo, Eugenio.	Idem.	id.	La Hollera.	"	No expresa la cabida.	id.	15 Octubre id.-332.
Pardo Cueva, Julian.	Manuel y Domingo Rey.	id.	Cuesta Ortega.	"	"	id.	Idem.
Pardo, Julian.	Pedro Pardo Pardo.	id.	La Tovilla.	6 celemines.	No consta el sitio.	id.	24 Enero 1849.-370.
Pardo, Miguel.	Capellania de Manzano.	Tierra.	Las de Arriba.	"	No expresa la cabida.	Herencia.	16 Agosto id.-452.
Pardo, Julian.	Juana Atienza.	Zumacar.	El Terren.	"	"	Adquisición	24 Agosto id.-458.
Pardo, Isabel.	Manuel Pardo.	Mitad era.	Bajo Martin Reneda.	"	"	Herencia.	1.º Setiembre 1850.-469.
Paños, Bonifacio.	Lorenzo Paños.	Tierra.	Peñuela.	"	"	id.	10 Noviembre id.-499.
Pardo, Cesárea.	Isabel Bermejo.	id.	Ardal.	"	"	Venta.	21 Marzo 1853.-94.
Pardo, Anastasio.	Rafael Pardo.	id.	Carra Canalejas.	"	"	Herencia.	Id.-95.
Pomeda, Victoria.	Francisco Pomeda.	id.	Lamparilla.	"	"	id.	7 Mayo 1854.-145, 2. <sup>o</sup>
"	"	id.	Peñas la Coma.	"	"	id.	Idem.
Paños, Pedro.	Sus padres.	Era.	Pasado Budia.	"	"	id.	12 Febrero 1855.-174.
Pomeda, Gregorio.	Antonia Rey.	Tierra.	Moral.	"	"	Venta.	1.º Noviembre 1856.-239.
Pardo, Isabel.	Victoria la Fuente.	Era.	Molinos.	"	"	Herencia.	27 Julio 1860.-79, 3. <sup>o</sup>
Pardo, Eugenio.	Idem.	Mitad nogueras.	"	1 1/2 celemines.	No consta el sitio.	id.	Id.-81.
Pardo, Manuel.	Angel Leiva.	Tierra.	La Cabezada.	2 celemines.	"	Permuta.	6 Agosto 1851.-9, 2. <sup>o</sup>
				1 fanega.	No expresa quien adquiere.		

(Se continuará.)

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Vianilla de Jadraque.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Vianilla de Jadraque 16 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Florentino Granada.—Por su mandado.—Rufino Monge, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Castilforte.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Castilforte 17 de Setiembre de 1863.—El Alcalde constitucional, Silvestre Izquierdo.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Amayas.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Amayas 19 de Setiembre de 1863.—P. A.—El Regidor 1.<sup>o</sup>, Julian Sebastin.—Por su mandado.—Cirilo Romero, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sotoca.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Sotoca 19 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Eusebio Rodriguez.—Por acuerdo de la Junta.—Anastasio Gomez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Heras.

Los domingos segundo y tercero del próximo mes de Octubre tendrá efecto las subastas del arrendamiento de los derechos de consumos con la exclusiva en las ventas al (c) Ministro, correspondientes a este pueblo y

primer medio año de 1864, bajo el pliego de condiciones formado al efecto; cuyo acto dará principio á las once de la mañana, en la Sala consistorial del Ayuntamiento.

Heras 19 de Setiembre de 1863.—El Presidente, Regino Garcia.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Félix Ramirez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Viñuelas.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

Viñuelas 19 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Juan de Pascual Heranz.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Padilla de Hita.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Padilla de Hita 19 de Setiembre de 1863.—El Alcalde Presidente, Valentín Clemente.—Por su mandado.—El Secretario, Félix Merino.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Terzaga.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Terzaga 19 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Tomás Herranz.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bañuelos.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de las villas de Miedes y Romanillos, que le den la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y que no puedan alegar ignorancia; previ-

niéndoles que pasado que sea dicho término no serán oídos.

Bañuelos 20 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—P. A.—Andrés Torija.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alaminos.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

Alaminos 20 de Setiembre de 1863.—El Presidente, Francisco de Lucas.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alovera.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Alovera 21 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Pedro Boán.—Por su mandado, Julian Garcia.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Humanes.

Con la superior aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia, y á los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la misma, tendrá lugar la subasta de la caza del monte de Aquel Cabo, de los propios de esta villa; su cabida de 900 a 1.000 fanegas de tierra, distante un cuarto de legua de la Estación del Ferro-carril de esta villa. Es abundante en caza, especialmente en conejos y perdices; el terreno es bueno para cazarse con comodidad y el arriendo será por cuatro años.

Humanes 21 de Setiembre de 1863.—El Presidente del Ayuntamiento, Eugenio Muñoz.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Riva de Santiuste.

La rectificación del amillaramiento mandado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

La Riva de Santiuste 20 de Setiembre de 1863.—El Teniente Alcalde, Mariano Alvarez.

#### ESCUELA CENTRAL DE AGRICULTURA.

Cumpliendo con lo que previenen los reglamentos universitarios, desde este día hasta fin de mes queda abierta la matrícula de la sección de Ingenieros de dicha Escuela, en cuya Secretaría del Jardín Botánico de esta corte podrán presentarse los aspirantes acompañados del título de Bachiller en Artes, fe de bautismo y certificaciones de buena salud y conducta.

Para ser declarado alumno se necesita haber estudiado en la Facultad de Ciencias en dos años á lo menos:

Complemento de álgebra, geometría y trigonometría rectilinea y esférica.

Geometría analítica de dos y tres dimensiones.

Física experimental y química general.

Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología.

Además deberá acreditarse conocimiento en el dibujo hasta copiar las diversas órdenes de arquitectura; y por último, probar suficiencia en todas las materias que quedan apuntadas en un examen previo ante los Profesores de la Escuela.

Por derechos de matrícula se satisfacen 60 rs. en papel de reintegro.

Madrid 16 de Setiembre de 1863.—El Secretario, Mariano Sangüesa de las Dueñas.

#### PARTE NO OFICIAL

##### ANUNCIOS

##### MONTE PIO UNIVERSAL

Subdirección de Guadalajara.

Con esta fecha he acordado cese de ser Delegado de esta Sociedad D. Mariano Relano, encargado para hacer suscripciones en la misma.

Lo que he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1863.—El Subdirector, Angel Medrano.

Se arrienda por término de siete meses, á contar desde 1<sup>o</sup> de Octubre del corriente año, el aprovechamiento de pascos del monte llamado de Arriba, sito en término de la villa de Pareja, partido judicial de Sacedón, consistente en 1.500 fanegas de tierra, poblado de encina y roble.

La persona que desee interesarse en el arriendo puede dirigirse a D. Juan Julian de Benito, en dicha villa de Pareja, ó a D. Angel Somalo, en Pastrana.

##### IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro núm. 21.